



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2005

RES. N° 882/2005

VISTO:

La Resolución AFIP N° 1778/2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la resolución aludida en el Visto dispone que "Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en los sistemas de control diferenciado dispuestos por las resoluciones generales (DGI) 3282 y 3423 – Capítulo II – y sus respectivas modificatorias y complementarias, deberán efectuar el pago de sus obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social mediante la transferencia electrónica de fondos".

Que a fin de cumplir con lo establecido por la AFIP, se procedió a gestionar las claves necesarias para realizar las transferencias de fondos en Interbanking, a través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Cuenta Corriente autorizada para realizar transferencias a través del sistema Interbanking es la N° 358/0 de la Suc. 053 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que las claves otorgadas corresponden a los funcionarios y agentes autorizados a firmar cheques, según lo dispuesto por las Resoluciones CM 360/2003, 757/2003, 638/2003 y 443/2004.

Que dichos funcionarios y agentes son: El Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. L. Carlos Rosenfeld, y La Vicepresidente del Consejo de la Magistratura, Dra. M. Magdalena Iraizoz, La Directora de Programación y Administración Contable, Dra. Gabriela M. Serra, el Jefe de Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria, Dr. Luis Torriti, La Jefa del Departamento de Tesorería, Dra. Gala Barros, y el agente Pablo Rodríguez, del último departamento.

Que actualmente el Departamento de Tesorería, al momento de pagar los impuestos y recursos de la seguridad social por internet, y previo a realizar la transferencia, solicita la firma en el Volante de Pago extendido por AFIP, del Presidente del Consejo de la Magistratura, en el caso de pagos mayores a \$ 10.000 o de la Directora de Programación y Administración Contable para pagos menores a \$ 10.000, o en su defecto a sus suplentes, según lo normado por el procedimiento de pago por cheques.

Que la firma en el Volante de Pago extendido por AFIP autoriza a realizar el pago por medio de transferencia electrónica de fondos.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Que para realizar la transferencia de fondos por Interbanking, se necesita ingresar el usuario y clave correspondiente a los firmantes autorizados a debitar fondos de la Cta. Cte. 358/0 de la Suc. 053 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el sistema Interbanking obliga a cambiar las claves y los nombres de los usuarios, una vez por mes.

Que a los fines de agilizar el trámite de pago por internet, resulta beneficioso autorizar a la Jefa del Departamento de Tesorería, o en su defecto a personal designado a tales fines, a administrar las claves suministradas por el sistema y a cambiar las mismas cuando éste lo solicite.

Que es menester, atento la necesidad de agilizar los trámites de pagos a los cuales se hace referencia en el presente, implementar una modalidad de modificación al procedimiento que en este acto se aprueba, que no obstaculice el normal desarrollo de esas actividades.

Que, en razón de ser superior jerárquico del Departamento de Tesorería, y tener funciones y facultades inherentes y relacionadas a la administración y disposición de los fondos pertenecientes al patrimonio de este Poder Judicial de la Ciudad, corresponde autorizar a la Comisión de Administración y Financiera a realizar las modificaciones al procedimiento que por la presente se aprueba, manteniendo la esencia del mismo, y tendiendo siempre a mantener la dinámica del proceso de pagos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116, inc. 3 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y art. 20 inc. 3° de la ley 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar a la Jefa del Departamento de Tesorería, Dra. Gala Barros, y en ausencia de ella al agente Sr. Pablo Rodríguez, titular del DNI n° 26.997.458 a administrar las claves y usuarios que el sistema Interbanking solicite a los fines de abonar los impuestos y recursos de la seguridad social por transferencia bancaria a través de internet y cambiar las mismas toda vez que el sistema lo requiera.

Art. 2°: Instruir al Departamento de Tesorería para que tenga a resguardo y a disposición de los firmantes de la Cta. Cte. 358/0 de la Suc. 053 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires el usuario y clave suministrado por el sistema Interbanking, cada vez que ellos lo soliciten.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Art. 3º: Autorizar a la Comisión de Administración y Financiera a materializar las modificaciones necesarias al presente procedimiento con el objeto de mantener la dinámica del mismo.-

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a la Presidencia, a la Vicepresidencia, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Tesorería, al Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria, y ,oportunamente, archívese.

RES. N° 882/2005

L. Carlos Rosenfeld

Bettina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano

Maria Magdalena Iráizoz

Diego May Zubiria

(en uso de licencia)

Carla Cavaliere

Germán Garavano

Ricardo Baldomar